



**PREFECO DELICIAS**

PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN  
"ACTIVO 20-30, ALBERT EINSTEIN" CLAVE EMS-2/24  
[www.prepa2030.com.mx](http://www.prepa2030.com.mx)



# REGLAMENTOS

## COLAR

PREFECO  
DELICIAS



REGLAMENTO ESCOLAR  
**PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN**  
**“ACTIVO 20-30 ALBERT EINSTEIN” CLAVE EMS-2/24**

PRESENTACIÓN  
DEFINICIONES Y CONCEPTOS

CAPÍTULO I	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	NORMAS DE CONTROL ESCOLAR
CAPÍTULO III	PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA
CAPÍTULO IV	DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ALUMNOS
CAPÍTULO V	COLEGIATURAS
CAPÍTULO VI	SERVICIO SOCIAL
CAPÍTULO VII	PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA
CAPÍTULO VIII	TRANSITORIOS

**PRESENTACIÓN**



Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Educación, las Normas de Control Escolar y los Acuerdos Secretariales 444 (Marco Curricular Común 24/10/08), 447 (Competencias Docentes 29/10/08), 480 (Ingreso al SNB 23/01/09) y considerando que toda Sociedad se rige por normas y reglas que permiten la convivencia armónica de sus miembros con vistas a un desempeño óptimo y desarrollo constante de la misma y que la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Activo 20-30 Albert Einstein es una institución educativa que oferta un Bachillerato General integral; formativo y propedéutico, egresa alumnos académicamente aptos, éticamente probos y capaces de dar continuidad a un ámbito superior de estudios, en tal sentido, se establece el presente:

### **REGLAMENTO**

que constituye un instrumento válido y confiable para garantizar la interacción armónica y el mejor desempeño de quienes integran la comunidad estudiantil de nuestra Institución, así como la administración de los servicios escolares del plantel.

### **VISIÓN**

Ofrecer una educación vanguardista e integral basada en fortalezas académicas y éticas del personal de la institución, de manera que nuestros egresados contribuyan al progreso social como líderes propositivos y de excelencia.

### **MISIÓN**

Somos una institución educativa que se compromete, mediante el uso de metodologías innovadoras, con la excelencia académica y ética de nuestros estudiantes, a los cuales concebimos como agentes de cambio en una sociedad que demanda líderes naturales al servicio de los demás.



## **DEFINICIONES Y CONCEPTOS**

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

**Acreditación.**- Acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un grado o asignatura.

**Alumno.**-Persona inscrita o reinscrita en la Institución, misma que se acreditará con la entrega del registro de inscripción/reinscripción.

**Baja.**-Suspensión temporal o definitiva de un alumno del plantel.

**Calendario Escolar.**- Documento normativo que expide la DGB, que determina los periodos para la realización o suspensión de las actividades escolares.

**Certificación.**-Es el registro oficial del proceso de acreditación de asignaturas, unidades de aprendizaje, así como la entrega al interesado de un documento con validez oficial que hace constar dicho registro.

**Competencia.**-Combinación integrada de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que permite el logro del desempeño eficiente, autónomo, flexible y responsable del individuo en condiciones necesarias para obtener resultados en situaciones específicas.

**Comunidad Educativa.**-Conformada por todo el personal que labora en el plantel, alumnos y padres de familia.

**Convocatoria.**-Documento que establece las bases, criterios, requisitos y fechas que deben cumplir los aspirantes y alumnos de la PREFECO "Activo 20-30, Albert Einstein".

**Credencial.**-Documento expedido por el plantel que acredita al alumno como tal.

**DGB.**-Dirección general del Bachillerato, subsistema de la Subsecretaría de Educación Media Superior, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública.

**Docente.**-Quien se dedica profesionalmente a la enseñanza.

**Estatus académico.**-La situación del alumno para efectos de su inscripción, de acuerdo a su desempeño académico acumulativo anterior basado en las calificaciones finales.

**Evaluación.**-Procedimiento mediante el cual se demuestra la adquisición de los saberes y puede accederse a la acreditación de los mismos.

**Historial Académico.**-Documento oficial de los alumnos que contiene los módulos cursados aprobados y los reprobados.

**Inscripción.**-Proceso mediante el cual se formaliza el acceso de un alumno a primer semestre al plantel.

**Padre de familia o tutor.**- Personas que de acuerdo a la Ley civil, tienen la Patria Potestad, Tutela o responsabilidad legal de las personas consideradas como alumnos.

**Personal administrativo.**- Jefa de Control Escolar, secretarias y personas que laboran en la sección administrativa y contable de la escuela.

**PREFECO.**-Preparatoria Federal por Cooperación.

**Prefectos.**-Personal encargado de la disciplina en el plantel.



**Reinscripción.-** Proceso mediante el cual, un alumno que ya se encuentra realizando estudios en el plantel y que ha concluido un periodo escolar, formaliza su permanencia en el plantel.

**SNB.-** Sistema Nacional de Bachillerato.

**Tutor.-** Profesional designado por la dirección del plantel para dar seguimiento a un grupo de alumnos en particular, responsable de la disciplina y aprovechamiento del grupo a su cargo.

**Tránsito.-** Se entiende por tránsito de alumnos el ingreso al plantel a alumnos provenientes de otros planteles o del extranjero, a fin de continuar estudios ya iniciados del tipo medio superior.

## **CAPÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1º** El presente Reglamento se ajustará a las disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Bachillerato y tiene como propósito normar las actividades escolares, académicas, disciplinarias y administrativas de los alumnos de esta Institución.

**Art. 2º** Estas disposiciones son de observancia general y obligatoria, el solo hecho de ser alumno implica la aceptación del presente reglamento. La ignorancia del mismo no exime de su cumplimiento.

**Art. 3º** El alumno conservará dicha calidad, mientras reúna los requisitos exigidos por la Normatividad del Plantel, en donde el alumno se sujetará al plan y programas de estudio vigentes y a los lineamientos de control escolar, observando en todo momento un comportamiento digno y respetuoso que ponga en alto el nombre de nuestra Institución.

**Art. 4º** Para cada uno de los procesos académicos se considera como obligatorio atender los reglamentos escolares de: Biblioteca y Laboratorio.

## **CAPÍTULO II**

### **NORMAS DE CONTROL ESCOLAR**

**Art. 5º.** Para ser admitido como alumno de la preparatoria, el solicitante deberá:

- a) Presentar el examen de ingreso a la Educación Media Superior
- b) Presentar solicitud de Inscripción.
- c) Presentar original y copia de:
  - Certificado de secundaria.
  - Acta de nacimiento.
  - Carta de buena Conducta expedida por la escuela de procedencia.
- d) Copia de la CURP.
- e) Copia de la Credencial de elector del padre o tutor.

Cuando se detecte información o documentación falsa, podrá determinarse, según el caso, la suspensión provisional o definitiva del plantel.



Ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.

**Art. 6º** El solicitante mexicano que haya cursado estudios en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes para el reconocimiento de dichos estudios en México (revalidación de estudios).

**Art 7º** Los aspirantes provenientes del extranjero deberán presentar original y 2 copias del Documento migratorio, autorizado por la Secretaría de Gobernación, así como el dictamen de Revalidación.

**Art 8º** Los casos no previstos en los artículos de este capítulo, serán estudiados y resueltos por el Director de la Preparatoria y el área de Servicios Escolares.

**Art 9º** Se consideran alumnos inscritos, aquellos que entreguen la documentación a que se refieren los artículos 5º, 6º y 7º, y que cumplan con las Convocatorias de Inscripción y Reinscripción para su acceso y permanencia en el plantel.

**Art. 10º** Para que el plantel admita a un alumno, será indispensable que se cuente con la correspondiente Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios emitida por la autoridad competente.

**Art. 11º** Tendrá derecho a reinscribirse, de acuerdo a las normas establecidas en este capítulo:

1. Quien acredite todas las materias de semestres anteriores.
2. Quien no adeude más de 3 materias.
3. Quien no adeude colegiaturas.
4. Así mismo se considera como reinscripción, a los alumnos que reingresan al plantel después de haber suspendido estudios (descansados uno o más semestres) y serán sujetos a un estatus condicionado.

**Art. 12º** La evaluación del desempeño académico de los alumnos en cada uno de sus cursos deberá realizarse por medio de cuatro evaluaciones parciales y una semestral final. Los resultados de las evaluaciones parciales conducirán a calificaciones parciales; el promedio de las evaluaciones parciales y la semestral conducirán a una calificación final. Todas estas calificaciones deberán reportarse de acuerdo con los procedimientos de administración académica establecidos oficialmente y deberá existir un balance adecuado entre las evaluaciones parciales y la semestral para integrar la calificación final.

**Art. 13º** Las evaluaciones parciales y finales podrán efectuarse a través de diversos medios. Sin embargo siempre deberá existir una evidencia física de las evaluaciones del curso que testimonien el cumplimiento con el procedimiento de evaluación establecido en el programa del curso de que se trate.

**Art. 14º** Las políticas y criterios de evaluación que se seguirán en cada curso deberán ser dados a conocer por el profesor el primer día de clases.



**Art. 15º** Las evaluaciones parciales se integrarán con las calificaciones o puntuaciones obtenidas en los exámenes, trabajos, ensayos, reportes, actividades, investigaciones y presentaciones que han sido establecidas como parte de las formas de evaluación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se buscan desarrollar en cada curso. Para cualquier aclaración respecto al contenido de la boleta, el alumno podrá recurrir al Departamento de Control Escolar.

**Art. 16º** Para tener derecho a presentar el examen semestral se requiere que el alumno haya tenido un mínimo de 80% de asistencias en la materia en cuestión.

**Art. 17º** La calificación final será a través de un valor numérico convencional de 5 a 10 de acuerdo al siguiente cuadro de equivalencia:

Calificación obtenida	Calificación que debe registrarse
De 0 a 5.9	5
De 6 a 6.4	6
De 6.5 a 7.4	7
De 7.5 a 8.4	8
De 8.5 a 9.4	9
De 9.5 a 10	10

**Art. 18º** Las características de la calificación final son las siguientes:

1. Debe ser representativo de la totalidad de los temas que constituyen el programa del curso.
2. Podrá efectuarse a través de diversos medios, tanto escritos como de otro tipo, siempre y cuando exista una evidencia física que testimonie tanto el cumplimiento, por parte del alumno, de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se definieron como objetivos del curso así como del procedimiento de evaluación establecido para dicho curso.
3. Se celebra precisamente el día y con el horario fijado en el calendario de exámenes finales elaborado por la Subdirección.
4. Sirve de base al profesor para integrar la calificación final del alumno en el curso, tomando en cuenta, además, el promedio de calificaciones obtenido en las evaluaciones parciales y la actuación académica del alumno durante el curso.

**Art. 19º** Una asignatura será acreditada cuando:

1. Se obtenga como mínimo una calificación final de 6.0 (seis punto cero).
2. Se exente al alumno con calificación de excelencia (9.5 o más).
3. Cuando se presente una evaluación extraordinaria o de regularización (El número de asignaturas que podrán solicitar es un máximo de tres).

**Art. 20º** El alumno podrá solicitar revisión de calificaciones finales de las materias en que estuvo inscrito, dentro de las 24 horas contando a partir de la publicación de los resultados. Después de este plazo no procederá solicitud alguna.

**Art. 21º** El alumno deberá solicitar su curso y examen extraordinario en los días indicados en el calendario escolar.



**Art. 22°** Las boletas del fin de semestre serán entregadas al padre y/o tutor, o en su caso al alumno, siempre y cuando no tengan adeudos y/o materias reprobadas.

### **Certificación**

**Art. 23°** Los formatos de certificación que pueden ser utilizados son:

- a) Certificado parcial de estudios, se emite a solicitud del interesado, para comprobar estudios parciales.
- b) Certificado de terminación de estudios se expide en original al alumno que acreditó la totalidad del plan de estudios vigente.

El certificado de estudios, total o parcial, deben ser expedidos y firmados por el director del plantel.

### **Reconocimientos**

**Art. 24°** Aquel alumno que se distinga por haber obtenido el promedio más alto en su actividad académica durante la generación se le otorgará un reconocimiento académico de acuerdo al área propedéutica.

### **De las bajas**

**Art. 25°** Por reglamento procederán dos tipos de baja: Académica y Disciplinaria.

#### **BAJA ACADÉMICA**

**Art. 26°** Causará baja académica temporal aquel alumno que al finalizar el período escolar se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber reprobado más de tres asignaturas al finalizar el periodo de regularización respectivo.
2. El alumno que repruebe todas las asignaturas no tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios causando baja temporal, pudiendo solicitar repetir el semestre.

**Art. 27°** Control escolar revisará los expedientes de los alumnos al terminar cada semestre para determinar el estatus académico de cada uno de ellos.

#### **BAJA DISCIPLINARIA**

**Art. 28°** Independientemente de la reparación del daño causado, la baja disciplinaria procederá en forma definitiva cuando deliberadamente se viole el presente reglamento o se altere violentamente la disciplina y el orden de la Institución. En caso de delito se dejará a salvo el derecho de terceros para proceder en la vía correspondiente.

#### **BAJA VOLUNTARIA**

**Art. 29°** El alumno podrá solicitar su baja voluntaria por escrito, al Director de la escuela, expresando claramente los motivos que la justifiquen, y puede ser temporal hasta por dos semestres.





### **PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA**

**Art. 30°** Curso de Inducción: Evento que permite a los alumnos de nuevo ingreso su integración al sistema académico-disciplinario del plantel.

**Art. 31°** Jornadas de Salud: Programas que promuevan el cuidado de la salud física, emocional y psicosocial de los alumnos y padres de familia.

**Art. 32°** Actividades deportivas y culturales: Promueven la práctica de diversas formas de expresión y participación. El alumno podrá participar por lo menos en algún programa durante los seis semestres.

**Art. 33°** Programa de becas: Becas de excelencia académica, socioeconómicas, deportivas y culturales: Apoyo económico o en especie de acuerdo a lo establecido por el Programa de becas consensuado por la Dirección de la escuela y departamento de orientación y serán asignadas en base al promedio general reportado hasta el último semestre cursado, un estudio socioeconómico o por evaluación de los entrenadores o responsables de las distintas disciplinas. Los alumnos podrán ser beneficiados con un sólo tipo de beca durante un semestre escolar.

**Art. 34°** Tutorías: Programa Institucional de la DGB, que apoya la formación integral de los estudiantes a través de actividades encaminadas a evitar la reprobación y la deserción.

**Art. 35°** Orientación educativa: Programa institucional de la DGB, que apoya al desarrollo integral del estudiante atendiendo las áreas social, económica, educativa y psicológica del mismo.

## **CAPÍTULO IV**

### **DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ALUMNOS**

#### **DE LOS DERECHOS**

**Art. 36°** Los alumnos inscritos en este plantel tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir sus clases conforme lo señale su horario, el calendario escolar y programa.
2. Conocer anticipadamente los objetivos programáticos de las asignaturas que conforman el currículo semestral así como los criterios de evaluación.
3. Obtener su credencial que lo acredita como alumno oficialmente inscrito en esta escuela.
4. Hacer uso de las instalaciones y anexos de la escuela, conforme a las normas establecidas para su seguridad.
5. Participar y representar a la escuela en cualquier evento que la proyecte positivamente.
6. A contar con Seguro Social “facultativo” por parte del plantel, en caso de que el padre de familia no cuente con él.
7. A solicitar permiso para ausentarse justificando sus inasistencias, siempre y cuando:
  - a) Tenga cita médica presentando su comprobante.



- b) Tenga una cita en el consulado por la solicitud de la visa.
- c) Los alumnos de sexto semestre cuando vayan a solicitar ficha a la Universidad, presentando su comprobante de pago o solicitud.
- d) En caso de defunción de un familiar.

Siempre y cuando las solicitudes se hagan de manera personal por el padre de familia o tutor.

- 8. De ser evaluado y entregarle los resultados de la evaluación de su aprendizaje, después de cada periodo y fin de semestre
- 9. Ser tratado por sus maestros y autoridades educativas con cortesía, amabilidad y respeto.
- 10. Ser oídos y escuchados en sus dudas, las que deberán ser aclaradas por sus maestros correspondientes.
- 11. Tienen derecho de petición, hecha en forma respetuosa y justa.

### DE LAS OBLIGACIONES

**Art. 37°** Los alumnos inscritos en este plantel tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Asistir a sus clases conforme al horario y grupo respectivo; no se permitirán alumnos oyentes. Los módulos de clase son de 50 minutos y se inician a la hora exacta. En caso de ausentarse de alguna clase sin autorización, se citará al padre de familia o tutor y se le suspenderá por tres días.
- 2. Sólo se considerará tolerancia de 5 minutos en la primera clase, los retardos se aplicarán a petición del alumno cuando el maestro termine de pasar lista. La llegada posterior al pase de lista, así como, la acumulación de dos retardos implican FALTA, al acumular tres retardos se canalizará a la subdirección.
- 3. No se permitirá el ingreso a examen al alumno que llegue 15 minutos después de iniciado el mismo o cuando haya salido alguno de los examinados; del mismo modo se negará la presentación del examen a quien falte a clases anteriores.
- 4. El alumno deberá portar su credencial durante los periodos de examen.
- 5. Durante la aplicación de exámenes, los tres últimos alumnos deberán permanecer en su salón hasta que termine el último o se agote el tiempo establecido para el efecto
- 6. **Uniforme escolar oficial: deberá portarse en todas las actividades académicas.**
  - a) Mujeres.-La PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. La FALDA de color gris oscuro, de polilana o súper casimir, a la altura de la rodilla, el cierre deberá estar en la parte de atrás. ZAPATOS negros escolares.
  - b) Hombres.-La PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución. El PANTALÓN de color gris, recto, de gabardina. ZAPATOS negros escolares.
- 7. A todas las actividades académicas el alumno se deberá presentar con su uniforme.



8. Los alumnos varones deberán abstenerse de traer el cabello largo, usar aretes, gorros o vestirse inadecuadamente que degenere su imagen y de la institución. Las alumnas mujeres no deberán traer el pelo teñido en colores extravagantes, corte extravagante ni rastas. Ningún alumno deberá portar percings o accesorios extravagantes. No traer uñas o labios pintados de negro.
9. Observar un buen comportamiento personal y ser respetuoso con sus compañeros, trabajadores, docentes y personal en general.
10. Mantener el orden y disciplina dentro de las aulas. No se permite jugar dentro de los salones de clase ni en los jardines, así como el uso de cachucha. Los alumnos deberán sentarse correctamente en las butacas (particularmente las señoritas).
11. No se permiten manifestaciones de noviazgo en la escuela, si esto sucede se le llamará a los padres de familia.
12. Queda prohibido estrictamente masticar chicle en cualquier área del plantel
13. Hacer uso de celulares sólo con autorización del docente.
14. Queda prohibido estrictamente introducir y/o consumir cigarros y cualquier otro tipo de enervantes o bebidas alcohólicas.
15. El alumno no podrá permanecer en el vehículo estacionado bajo ninguna circunstancia.
16. El uso de patines o patineta queda estrictamente prohibido dentro del plantel.
17. Traer los útiles necesarios para atención de sus clases y cumplir con las tareas e investigaciones encomendadas por sus maestros.
18. Conservar y cuidar el edificio escolar en lo que corresponde a paredes, ventanas, pizarrones, lámparas, ventiladores, mobiliario en general, instalaciones deportivas, servicios sanitarios, jardines y demás anexos.
19. Ser respetuoso con los símbolos patrios y observar buen comportamiento en el homenaje.
20. Conservar su aula con limpieza y orden. Al final del semestre se deberá entregar en buen estado.
21. La escuela no se hace responsable de los objetos de valor (celulares, aparatos electrónicos, joyas, oro, dinero, laptop, ipod, notebook, etc.) o personales del alumno, que se extravíen.
22. El alumno debe reportar cambios de domicilio, teléfonos, etc. en la ventanilla de servicios escolares.
23. La alumna que se encuentre embarazada, deberá acudir con su esposo, padres o tutor para firmar una responsiva, y deberá cumplir con sus clases.
24. Respetar ideologías, religiones, razas y nacionalidades de todos los que acuden a la Institución.
25. Respetar los reglamentos de las aulas, laboratorios, biblioteca y anexos del plantel.

### **INASISTENCIAS.**

1. Las faltas colectivas de más del 50% del grupo tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al examen de la etapa correspondiente.



2. La inasistencia a clases durante el día se considerará como falta y podrá ser justificada mediante el trámite correspondiente.

#### **JUSTIFICACIONES**

1. El Padre de Familia o tutor deberá dar aviso a la escuela de la causa por la cual se justifica la inasistencia del alumno, el mismo día de la contingencia.
2. En caso de que el asunto no sea médico se requerirá la presencia del tutor o padre de familia.
3. A su reincorporación durante el primer día hábil, después de su falta, el alumno debe solicitar la justificación a la subdirección, presentando la documentación relacionada. Se tiene un máximo de tres días para presentar el justificante a los maestros, de lo contrario no será aceptado.
4. La salida de la escuela sólo se justificará por autorización médica u oficial y el alumno entregará al maestro el justificante correspondiente.

#### **SANCIONES**

**Art. 38°** Las sanciones serán desde llamadas de atención hasta suspensión temporal o definitiva del alumno.

**Art. 39°** El alumno dispondrá de veinte puntos, de los cuales se irá descontando de acuerdo a la falta cometida y si los llegara a agotar causará baja definitiva.

**Art. 40°** En caso de contravenir alguno o varios de los numerales de las obligaciones del presente reglamento y demás establecidos, se aplicarán sanciones respecto al siguiente tabulador:

FALTAS LEVES: Se restará un punto por cada falta cometida.

FALTAS GRAVES: Se restarán dos puntos por cada falta cometida.

FALTAS LESIVAS: Se restarán tres puntos por cada falta cometida.

#### **FALTAS LEVES**

1. Ingerir alimentos dentro del aula o masticar chicle.
2. Reincidir en llegar tarde a sus clases.
3. Tirar basura en las aulas, patios, jardines, pisar jardines y registros.
4. Jugar dentro del salón de clases creando problemas en las aulas contiguas.
5. Hacer uso de celular sin autorización previa.
6. Atender otra materia distinta a la clase.
7. Introducir personas ajenas a la institución sin autorización.
8. En el caso de las mujeres usar aretes que no estén ubicados en el lóbulo de la oreja.
9. Utilizar tinte de pelo de colores extravagantes.
10. En el caso de los hombres no traer corte de pelo reglamentario.
11. Modificar o distorsionar su uniforme escolar.



**FALTAS GRAVES**

1. Sustraer material, mobiliario o equipo, sin la autorización de la autoridad correspondiente.
2. Las manifestaciones de noviazgo.
3. Utilizar vocabulario inadecuado.
4. Faltarle al respeto a los Maestros.
5. Fumar dentro de la escuela.
6. Indisciplina durante los honores a la Bandera.
7. Uso inadecuado del mobiliario o instalaciones escolares.
8. Abandonar la escuela sin autorización. (**Suspensión directa de tres días**).
9. Utilizar incorrectamente el internet.
10. Manejar inadecuadamente en el estacionamiento de la escuela.

**FALTAS LESIVAS**

1. Introducir o portar cualquier tipo de arma. (**Suspensión directa de tres días**).
2. Pelearse dentro o fuera del plantel.
3. Realizar actos de bullying.
4. Alterar, falsificar, sustraer o hacer uso indebido de documentos escolares.
5. Robo.
6. Realizar actos que denigren el buen nombre y prestigio de la Institución.
7. Introducir o consumir bebidas embriagantes. (**Suspensión directa de tres días**).

NOTA: Lo no previsto en el reglamento será analizado y sancionado por el Consejo Técnico Escolar.

**TABLA DE SANCIONES.**

05	PUNTOS ACUMULADOS	AVISO AL PADRE O TUTOR.
10	PUNTOS ACUMULADOS	01 DÍA DE SUSPENSIÓN.
15	PUNTOS ACUMULADOS	03 DÍAS DE SUSPENSIÓN.
20	PUNTOS ACUMULADOS	SUSPENSIÓN DEFINITIVA.

NOTA: Actitudes positivas y voluntarias que eleven el prestigio y buen nombre de la escuela; generan puntos buenos que descontarán puntos negativos en el expediente del alumno.

**Art. 41°** En todos los casos de reporte, éste será asentado en el expediente del alumno y servirá como referencia para el otorgamiento de Cartas de Conducta y para determinar las sanciones correspondientes, bajo el siguiente esquema:



**Carta de conducta:**

- 0 reportes                      excelente
- De 1 a 5                        muy buena
- De 6 a 11                      buena
- De 12 a 17                    regular
- De 18 a 20                    mala

**Reportes:**

Todo reporte será notificado al Padre de Familia o Tutor.

- 6 puntos restados              cita al Padre de Familia o Tutor
- 12 puntos restados            suspensión de 1 día
- 16 puntos restados            suspensión de 3 días
- 20 puntos restados            suspensión definitiva

**CAPÍTULO V**

**COLEGIATURAS**

**Art. 42°** Los pagos de las colegiaturas, deberán realizarse de acuerdo al calendario señalado y ningún alumno podrá presentar exámenes, parciales y/o semestrales, mientras no haya cubierto las colegiaturas correspondientes.

**Art. 43°** Es obligación del padre, madre o tutor pagar 12 meses que corresponden al ciclo escolar y una inscripción o reinscripción según sea el caso.

**Art. 44°** Si el alumno deja de asistir, sin darse de baja y sin aviso, se le seguirán cobrando sus colegiaturas mensuales y en el momento que decida retirar sus documentos, deberá cubrir previamente lo acumulado.

**Art. 45°** Todo alumno y/o egresado deberá pagar la cuota de recuperación que se establezca para cada servicio que solicite.

**Art. 46°** Una vez realizado el proceso de admisión, inscripción, reinscripción; no se regresará pago alguno efectuado.

**CAPÍTULO VI**

**SERVICIO SOCIAL**

**Art. 47°** Es obligatorio para los alumnos que ingresan al 5° semestre; consta de 180 horas. El alumno que no haya cumplido con su servicio social al término del 6° semestre no se le entregará su documentación.

- Lo podrá realizar en Instituciones públicas o dependientes de gobierno Federal o local.
- En caso de no haberlo cumplido al finalizar el 6° semestre, deberá concluirlo de manera interna en nuestra Institución, independientemente de las correspondientes horas de castigo.



**Art. 48°** Para solicitar su carta de presentación el alumno deberá entregar a la Dirección de la escuela los siguientes datos:

- a) Nombre completo de la persona o del responsable.
- b) Domicilio y plano de ubicación del lugar.

**Art. 49°** Al concluir su Servicio social, el alumno deberá presentar en subdirección la carta de presentación inicial, con sello, firma y fecha de la aceptación, la hoja de liberación de servicio social que deberá estar membretada, firmada y sellada por la Institución o dependencia que la extiende y así mismo anexar su reporte de actividades realizadas, por igual, firmados y sellados.

## **CAPÍTULO VII**

### **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA**

**Art. 50°** Los padres o tutores quedan OBLIGADOS a acudir a la Institución cada vez que se les cite, ya sea a la entrega de boletas, a reuniones ordinarias o extraordinarias, o por alguna situación particular.

## **CAPÍTULO VIII**

### **TRANSITORIOS**

**Art. 51°** El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación y será aplicado a todos los alumnos de la Institución.

**Art. 52°** Los casos no previstos en este Reglamento, serán estudiados y resueltos por el Consejo Técnico.

**Art. 53°** El presente documento podrá modificarse en cualquier momento por disposición de la Dirección general del Bachillerato o del Consejo Técnico de la Escuela.

Delicias, Chihuahua a 18 de Septiembre de 2012.

Actualización de Sanciones y Faltas: 24 de noviembre del 2014.